

Ruta para garantizar los mecanismos de protección a denunciantes



Fuente: Cartilla "Denuncia efectiva y protección al denunciante en el marco de la lucha contra la corrupción administrativa en el Distrito Capital"

Descripción de la ruta



1

Definir las responsabilidades mediante acto administrativo

Es importante que cada entidad distrital defina el área responsable de la recepción, clasificación y análisis de la información que se allega con las denuncias, peticiones y reclamos, así como verificar que se brinden las garantías de anonimato y confidencialidad en esa etapa y en su remisión a las oficinas de control disciplinario.



3

Diseñar los canales de denuncia

Diseñar en la página web de cada entidad distrital un botón interactivo para denuncias por actos de corrupción que le permita a los funcionarios y a la ciudadanía: i) entender qué es y como identificar un acto corrupto, ii) conocer cuál o cuáles son los más recurrentes con ocasión de la actividad que desarrolla y iii) radicar denuncias por su posible comisión.



5

Implementar medidas básicas para la protección sin necesidad de autorización especial

Todos los denunciantes de actos de corrupción administrativa, por su condición, deberán contar con medidas básicas de protección, sin necesidad de pronunciamiento especial de la autoridad competente:

- Asistencia legal en los asuntos directa o indirectamente relacionados con la denuncia.
- Reserva de su identidad.
- En caso de que el denunciante sea un funcionario, será necesario proteger sus condiciones laborales.



7

Impulsar la presentación de denuncias por actos de corrupción

Se sugiere a las entidades distritales desarrollar campañas de sensibilización dirigidas a sus funcionarios, contratistas y a la ciudadanía en general, sobre la importancia de presentar denuncias claras y su participación en el curso de las investigaciones. Lo anterior, con el fin de lograr una investigación exitosa, es decir, que permita esclarecer los hechos, determinar la responsabilidad de todo aquel que haya participado en el acto corrupto y buscar el resarcimiento de los daños que su conducta haya causado.



2

Detectar los riesgos y causas de los posibles actos de corrupción a los que está expuesta la entidad distrital

Es importante que las entidades distritales detecten los riesgos y los posibles actos de corrupción a los que se exponen. Para tal efecto, se sugiere solicitar al área encargada de atención al ciudadano o de recibir la correspondencia, datos sobre las quejas o denuncias que reciben con ocasión de conductas, presuntamente, corruptas.

4

Reserva de la identidad del denunciante

Para cualquier medio de recepción de denuncias, se sugiere asignar un **código de identificación de la denuncia -CUID-** con caracteres alfanuméricos. Ese código permitirá identificar al denunciante, sin hacer referencia a su identidad durante todas las etapas de una investigación administrativa o judicial.

6

Implementar medidas especiales de protección con autorización especial

Las medidas especiales de protección a los denunciantes sólo podrán ser otorgadas previa solicitud del interesado y con autorización de la autoridad competente, siempre que se acredite un peligro o amenaza de vulneración real o potencial de sus derechos fundamentales o constitucionales.